

**I. MUNICIPALIDAD DE PIRQUE
ALCALDIA**

7A N° 0408 /2014

PIRQUE, 21 MAR 2014

**LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:
VISTO Y CONSIDERANDO:**

- 1° La Sentencia de Calificación y Proclamación de la Comuna de Pirque, del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 19 de noviembre de 2012.
- 2° El Decreto Alcaldicio N° 124, de fecha 31 de enero de 2013, por el cual asume como Alcalde de la Comuna de Pirque, Don Cristian Balmaceda Undurraga.
- 3° El Decreto Alcaldicio N° 1059 de 2 de septiembre de 2013, por el cual se establecen las subrogancias municipales, entre ellas la de Secretaría Municipal.
- 4° El Decreto Alcaldicio N° 746, de fecha 28 de junio de 2013, por el cual se aprueba el Comodato de la Sede Social de la Junta de Vecinos N° 8, La Católica, por un plazo de cinco años, con el fin de realizar mejoras en la Sede Social.
- 5° El Comodato de fecha 30 de agosto de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Pirque y la Junta de Vecinos N° 8, La Católica, por el cual se entrega en comodato la sede social por un plazo de cinco años a la Junta de Vecinos N° 8, La Católica.
- 6° Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y su modificaciones, artículo 5, letra d), artículo 12, artículo 63, letra i).

DECRETO

RATIFIQUESE la suscripción por parte de la I. Municipalidad de Pirque, del Comodato de la Sede Social de la Junta de Vecinos N° 8, La Católica, celebrado con la **Junta de Vecinos N° 8 La Católica**, la que consta en Convenio de fecha 30 de agosto de 2013, firmado entre los representantes legales de la Junta de Vecinos N° 8, La Católica, señora Blanca Paz Pérez y Cristian Balmaceda Undurraga, Alcalde de la I. Municipalidad de Pirque.

FISCALICE la correcta ejecución de esta resolución el Departamento de Obras Municipal.

Anótese, comuníquese y publíquese el presente decreto a las unidades Municipales y hecho archívese.



***ERICKA MOLINA GARCÍA
SECRETARÍA MUNICIPAL(S)**



**CRISTIAN BALMACEDA UNDURRAGA
ALCALDE**

CBU/EMG/MSA/bma
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal.
- Unidad de Control.
- Dirección de Obras Municipal.
- Dpto. de Finanzas y Tesorería Municipal.
- Secpía.
- Dideco.